

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1769**

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020

La abogada CARMEN ELENA BARONA BASTIDAS presentó escrito, por medio del cual, refiere que acepta el cargo en el que ha sido designada como apoderada de la señora LEIDY YAZMÍN.

En consecuencia, líbrese oficio a la señora LEIDY YAZMÍN GUZMÁN MERA, anexando la respuesta brindada por la abogada, e informándole el nombre y el correo electrónico de la misma. De igual manera, líbrese oficio a la profesional CARMEN ELENA BARONA BASTIDAS informándole que se trata de instaurar un proceso judicial a nombre de la señora LEIDY YAZMÍN GUZMÁN MERA, a quien se le concedió el beneficio de amparo de pobreza, adjuntándole la información de contacto de la solicitante, y copia del expediente digitalizado.

En atención a lo anterior, se dará por terminado el presente asunto como quiera que se cumplió la finalidad del trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0431243466479b3b91f77742ab149fe5ec9212724eace374da4bb96b17831260

Documento generado en 15/12/2020 12:51:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**